



## **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**

### **ÍNDICE**

|  |          |
|--|----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>                                | <b>1</b> |
| <b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS.....</b>   | <b>2</b> |
| <b>3. GESTIÓN DE RIESGOS Y COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....</b> | <b>3</b> |
| <b>4. CÓDIGO DE CONDUCTA E INCUMPLIMIENTOS.....</b>        | <b>3</b> |
| <b>5. CANAL DE DENUNCIAS.....</b>                          | <b>4</b> |



## 1.- INTRODUCCIÓN

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA FOOD), actúa con estricto respeto a la legalidad vigente, así como a los usos y buenas prácticas comerciales aplicables en cualquier lugar en el que esta lleve a cabo su actividad.

El desarrollo de nuestras actividades y operaciones es acorde con nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente, así como el Manifiesto por la corresponsabilidad, cuyos principales ejes se centran en el desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza, la precariedad laboral, la equidad social y de género, el respeto a la diversidad cultural, la defensa de los derechos humanos y laborales y la inserción laboral de colectivos favorecidos.

Así mismo, tenemos referentes de nuestra actuación ética en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas y los instrumentos derivados de esta, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Líneas Directivas para empresa Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Para ello, todos los profesionales de CAPSA FOOD nos comprometemos a conocer y respetar la normativa legal y reglamentaria aplicable a la actividad que se desempeña en la empresa, así como, la política sectorial, procedimientos o protocolos aplicables por CAPSA FOOD, en caso de existir.

En CAPSA FOOD somos plenamente conscientes de la influencia directa de las empresas en la sociedad, las repercusiones de sus actuaciones y de la necesidad, no solamente de esforzarse por cumplir con la legalidad vigente, sino de ayudar a mejorarla en la medida de lo posible.

Los profesionales que forman CAPSA FOOD somos parte de su imagen y, por tanto, nos abstendremos de realizar cualquier conducta no ética que pudiera perjudicar la reputación de la empresa, al margen de la consideración acerca de la legalidad de dicha conducta.

Estamos comprometidos en combatir la comisión de delitos en nuestro seno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados y los socios de negocios que tengan relación con CAPSA FOOD.

En CAPSA FOOD PROHIBIMOS EXPRESAMENTE la comisión de delitos en cualquier forma y cualquier tipo de incumplimiento que pueda suponer una violación de la legalidad vigente.



A estos efectos, el Consejo de Administración de CAPSA FOOD ha aprobado la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Comité de Cumplimiento, y se han dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL (SGCP) en el desarrollo de nuestras actividades.

Nuestro sistema está destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas delictivas a las que esté expuesta la organización y en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO se aplica a CAPSA FOOD, con sede en Sierra de Granda (Asturias) S/N, Polígono Industrial 0, C.P 33199, en el desarrollo de sus actividades de:

- Fabricación y comercialización de productos lácteos

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de CAPSA FOOD y a las entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, así como a todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores y prescriptores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

Para el desarrollo de la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO y del SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL de CAPSA, hemos tomado en consideración, como punto de partida, los requerimientos establecidos por la norma UNE 19601:2017, así como, lo indicado en el artículo 31 bis del Código Penal Español.

Nuestro SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL diseñado e implementado, el cual es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, tiene como principales COMPROMISOS:

- Establecer planes de control para tratar los riesgos penales a los que está sometida nuestra organización cuando la evaluación realizada periódicamente arroje un resultado por encima de nivel bajo, con el objetivo de eliminarlos, reducirlos y/o mitigarlos.
- Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
- Formar y sensibilizar a nuestros miembros, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocios y similares acerca de los riesgos penales a los que están expuestas sus actuaciones, así como sobre los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

Estos compromisos generales quedan plasmados y concretados en nuestro PLAN Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS el cual es revisado y actualizado periódicamente, con la aprobación de la Dirección General.

## 3.- GESTIÓN DE RIESGOS Y COMITÉ DE CUMPLIMIENTO



En CAPSA FOOD identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos penales a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestro MAPA DE RIESGOS, y estableciendo planes de control de los riesgos evaluados por encima de bajo riesgo con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control, dotando al sistema de los recursos necesarios para su correcta ejecución.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas y nos comprometemos a mejorar de forma continua la eficacia de nuestro SGCP, con el objetivo de crear un auténtico sistema vivo capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de autoridad, competencia e independencia, se ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada Comité de Cumplimiento, para que, en dependencia directa de la Dirección General y con capacidad de reporte al Consejo de Administración, se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL según los requisitos definidos y acordados.

El Comité de Cumplimiento designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.

#### **4.- CÓDIGO ÉTICO E INCUMPLIMIENTOS**

En CAPSA FOOD contamos con un CÓDIGO ÉTICO vigente y aprobado por el Consejo de Administración.

Las disposiciones contenidas en el CÓDIGO ÉTICO obligan a todos los administradores, directivos y demás trabajadores de Corporación Alimentaria Peñasanta S.A, o de alguna de las compañías del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición jerárquica que ocupe, funciones o ámbito geográfico en el que desempeñe su trabajo.

Para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO y en el CÓDIGO ÉTICO y los incumplimientos de los restantes requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL, incluyendo las conductas delictivas, su aplicación se hace de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable.



El Colaborador o Tercero que no cumpla con cualquiera de las determinaciones que les son aplicables, establecidas en el Código de Ética o en las Políticas de Cumplimiento, según el caso, estará sujeto a sanciones establecidas, tales como medidas disciplinarias. Los Colaboradores y Terceros deben ser conscientes de que la violación de las determinaciones de esta Política puede configurar responsabilidad en el ámbito penal, civil y administrativo.

## 5.- CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de CAPSA FOOD tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO, el CÓDIGO ÉTICO o los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL de nuestra organización y que pueda suponer un acto o conducta delictiva.

En CAPSA FOOD hemos dispuesto los siguientes mecanismos seguros para proteger, mantener la confidencialidad e incentivar que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Registro de la comunicación mediante el **CANAL ÉTICO** seguro dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra compañía [https://capsafood.intedyacloud.com/canal\\_denuncias/](https://capsafood.intedyacloud.com/canal_denuncias/) y en el portal del empleado.

Así mismo cualquier cuestión relacionada con consultas o dudas relativas al cumplimiento, la ética o riesgos de incumplimiento, pueden dirigirse personalmente o mediante correo electrónico a la dirección [canaletico@capsa.com](mailto:canaletico@capsa.com) dirigido a la Coordinación del Comité de Cumplimiento de CAPSA.

A efectos de reforzar la protección al denunciante y/o informante, cualquier comunicación recibida por este canal seguro será gestionada por una entidad externa e independiente de CAPSA. Disponemos de mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.

**Comité de Dirección**

**Abril de 2020**